

BOLSA DE MADRID: = Cotización oficial del día 28 de Junio de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES			Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	pes.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (en la Argonm. de 1919) <i>Al contado.</i>	pes.	Fechas	pes.	ACCIONES	Pesetas	pes.	pes.		
27-6-929	74,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	74,50	27-6-929	587,00	Banco de España.....	500		587,00		
27-6-929	74,50	» E, de 25.000 » »	74,50	27-6-929	490,00	Banco Hipotecario de España...	500		490,00		
27-6-929	74,50	» D, de 12.500 » »	74,50	27-6-929	470,00	Banco Español de Crédito.....	250				
27-6-929	74,50	» C, de 5.000 » »	74,50	24-6-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
27-6-929	74,50	» B, de 2.500 » »	74,50	27-6-929	237,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		237,00		
27-6-929	74,50	» A, de 500 » »	74,50	27-6-929	183,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		181,50		
27-6-929	74,50	» G, de 100 » »	74,50	19-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500				
27-6-929	74,50	» H, de 300 » »	74,50	27-6-929	04,25	carera España...{Ordinarias.....	500		64,75		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		27-6-929	1.132	Unión Española de Explosivos...	100		1.128		
		<i>Estampillado.</i>		27-6-929	552,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	476		552,00		
27-6-929	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,00	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	476				
27-6-929	86,00	» E, de 12.000 » »	86,00	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
27-6-929	86,75	» D, de 6.000 » »	87,00			OBLIGACIONES		Interes anual por 100			
27-6-929	86,75	» C, de 4.000 » »	87,00	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500				
27-6-929	87,50	» B, de 2.000 » »	87,50	27-6-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00		
27-6-929	87,55	» A, de 1.000 » »		27-6-929	99,90	Idem id. id.....	500	5	100,00		
26-6-929	90,75	» G, de 100 » »		27-6-929	111,75	Idem id. id.....	500	6	111,75		
26-6-929	90,75	» H, de 300 » »		27-6-929	102,90	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	102,90		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-6-929	81,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
12-6-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		20-6-929	97,60	Serie A.	500	5			
25-6-929	78,50	» D, de 12.500 » »	78,50	14-6-929	06,60	F. C. M. Z. A. Va- } » B.	500	4 1/2			
27-6-929	78,50	» C, de 5.000 » »	78,50	3-6-929	86,75	Madrid a Ariza..... } » C.	500	4			
27-6-929	78,50	» B, de 2.500 » »	78,50	13-6-929	72,50		500	3			
27-6-929	78,50	» A, de 500 » »	78,50	24-3-929	76,00	Idem Norte de Esta- } 1. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-929	72,50	na. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3			
26-6-929	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,80	13-6-929	72,50	Enero de 1905..... } 3. ^a serie.	500	3			
26-6-929	92,70	» E, de 25.000 » »	92,80	28-6-928	64,00	5. ^a serie.	500	3			
27-6-929	93,00	» D, de 12.500 » »	92,90			Ayuntamiento de Madrid.					
27-6-929	92,90	» C, de 5.000 » »	92,90	27-6-929	103,50	Obligaciones.....	500		103,50		
27-6-929	92,90	» B, de 2.500 » »	92,90	14-6-929	90,75	Expr. piazaciones del Interior.....	500				
27-6-929	92,90	» A, de 500 » »	92,90	27-6-929	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,50		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		27-6-929	91,00	Idem id. 1918.....	500				
		EMISIÓN DE 1919		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
20-6-929	91,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.									
26-6-929	91,00	» E, de 25.000 » »									
21-6-929	91,25	» D, de 12.500 » »									
27-6-929	91,00	» C, de 5.000 » »	90,90								
27-6-929	91,00	» B, de 2.500 » »	90,90								
27-6-929	91,00	» A, de 500 » »	90,90								
		BRUDA FERROVIARIA									
		AMORTIZABLE 5 POR 100									
	101,15	Serie A.....	101,25								
	101,15	» B.....	101,25								
	101,15	» C.....	101,25								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	749.400
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	32.500
5 por 100 amortizable.....	30.000
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	16.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1.000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	23.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32.000
Idem id. al 6 %.....	4.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 27,70 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 7.000 libras a 34,23 pesetas una.—0.000 a 34,26.

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro Secciones cada una, en Pego (Alicante), por la cantidad total de 236.502,31 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días contados desde el día en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata que se

otorgará en esta Corte, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Pego (Alicante) se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1549

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Octubre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Aspe (Alicante), por la cantidad total de 190.315,79 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ins-

trucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el día en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Aspe (Alicante) se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que

al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Semonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1550

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Almadraejo (Badajoz), por la cantidad total de 174.652,60 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Badajoz el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro,

abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reclamamiento para su ejecución, de 24 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abastecerán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación económica de Ayuntamiento de Almadraejo (Badajoz) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la misma anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Semonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1552

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 29 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Esparaguera (Barcelona), por la cantidad total de 198.222,51 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Barcelona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en doce meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Esparraguera (Barcelona) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-Ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1553

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce

horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Argenteona (Barcelona), por la cantidad total de 212.165,10 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Barcelona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Argenteona (Barcelona) se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-Ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1554

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Octubre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Pedrosa del Príncipe (Burgos) por la cantidad total de 79.998,45 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Burgos el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo

Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1555

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Villarreal (Castellón), por la cantidad total de 154.939,86 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta, se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Castellón, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-

ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1557

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 17 de Julio de 1929, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 5, 6 y 7 de la carretera del kilómetro 1 de la de Villarrobledo a la de Almagro a Alcaraz a Tomelloso (trozo primero), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 18.723,19, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 561,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 22 de Julio de 1929, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 26 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.
S—1541

Hasta las trece horas del día 17 de Julio de 1929, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 146 al 150 de la carretera de Cuenca a Albacete, provincia de

Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.576,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 767,29.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 22 de Julio de 1929, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 26 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.
S—1542

Hasta las trece horas del día 17 de Julio de 1929, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 281 al 283 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.263,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 697,91.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 22 de Julio de 1929, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el sub-

sanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente el de 6 de Marzo último (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras.

Albacete, 26 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José González.
S—1543

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 del mes de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de la carretera de Petra a la de Artá a Inca, por Cornun, kilómetros 1, 2 y 9 al 13, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.638,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.249,15 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miquel Santandreu, número 1, el día 15 del expresado mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición de cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 24 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la provincia, Francisco Manrique de Lara.
S—1544

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las

obras de reparación de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Puente de Orgiva a Vélez Benaudalla; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 12.016,83 pesetas y la fianza provisional necesaria a 361 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 15 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 25 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S—1050

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 25 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S—1054

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Hasta las trece horas del día 13 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende en total a 18.525,67 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 5.140,03 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 13.379,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo y la fianza provisional de 566 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 13 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de Oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 25 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1102

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15

de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riegos asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 189 a 492 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 17.732,54, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 532 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 25 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivera.

S—1547

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 32 al 34.200 de la carretera de Frechilla a Riosoco, cuyo presupuesto de contrata es de 17.718,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 532 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Montefrío a la estación de Tocón; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 30.023,78 pesetas y la fianza provisional necesaria a 901 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 15 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su propo-

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 25 de Junio de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rivera.

S—1548

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna, contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo de Argame, a la Piñera de Morcín, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 18 de Julio próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación, en el salón del Palacio provincial destinado para esta clase de actos.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas, en el proyecto de las mencionadas obras, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación, a disposición de cuantos deseen concurrir a la subasta, todos los días laborables, de diez a doce.

El remate se ajustará a los preceptos del artículo 15 del repetido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de catorce meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 14.588 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 291.752,38 pesetas, y la definitiva de 24.176 pesetas.

El contratista viene obligado a pa-

gar los anuncios, escrituras, y gastos de todas las clases, que ocasiona la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos y contra el compromiso de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

Las proposiciones se podrán presentar hasta el día antes del señalado para la subasta, y deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, y conforme al siguiente:

Modelo de proposición.

Don ... N ... N ... vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial*, o GACETA DE MADRID, del día ..., lo mismo que del presupuesto de contrata, condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino vecinal de ..., se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de ... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Junio de 1924.

Oviedo, 19 de Junio de 1929.—Por acuerdo de la Comisión permanente, el Presidente, José Cuesta Fernández. El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

S—1523

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARACALDO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad y por la Comisión provincial de Sanidad local el proyecto de ampliación y saneamiento del Cementerio de San Vicente, de este término, y cumplidos todos los requisitos legales sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende y de cuyas condiciones, presupuesto y demás se extrae lo siguiente:

La mencionada subasta tendrá lugar el día 26 de la mañana del 26 de Julio próximo, en la Casa Consistorial de Baracaldo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán presentados en la Secretaría municipal en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y el anterior hábil al en que se celebre aquélla, de once de la mañana a una de la tarde, pudiendo examinarse el proyecto de obras en dicha Secretaría, todos los días laborables, de once a una, hasta la celebración de la subasta, siendo el tipo de ésta de 159.606,85 pesetas, el depósito provisional de 7.980,34 pesetas y la fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el remate.

La duración del contrato es de seis

meses, y se abonará al contratista la obra realmente ejecutada. Para el bastantee de poderes está designado el Letrado de Bilbao D. José Luis de Goyoaga. Caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos; y de existir igualdad, se decidirá por sorteo, la adjudicación de las obras.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme está prevenido y para general conocimiento y efectos. Baracaldo a 19 de Junio de 1929.—
El Alcalde interino, Victor de Viguri.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación y saneamiento del cementerio de San Vicente, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra), haciendo constar, a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo último, que la remuneración mínima del personal que ha de ocuparse en las obras es de ... pesetas y ... céntimos por día de trabajo, y ... pesetas y ... céntimos por hora extraordinaria.

(Fecha y firma.)

S—1522

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MUSEO NACIONAL DE ARTE MODERNO

Don Alejandro Martínez Pita, Oficial tercero de Administración y Auxiliar de la Secretaría del Museo Nacional de Arte Moderno, nombrado Juez instructor del expediente gubernativo instruido a Lorenzo Fernández Ruiz, guarda nocturno de dicho Museo, por abandono de destino.

Por el presente, cito al referido Lorenzo Fernández Ruiz para que en el término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en la Secretaría del Museo Nacional de Arte Moderno, con el fin de contestar al pliego de cargos que contra el mismo se ha formulado.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de la provincia y del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para dar cumplimiento al artículo 63 del Reglamento de la ley de Bases de 7 de Septiembre de 1918.

Madrid, 6 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Alejandro Martínez Pita.

P—807

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

NEGOCIADO DE AUTOMOVILES

No habiendo podido la Alcaldía de esta capital notificar a D. Manuel Puigbó Arimany, por ser desconocido en su último domicilio, de la calle de

la Cadena, 28 3.º, 2.º, se le hace saber por el presente edicto que, apareciendo inscrito a su nombre el autocamión B-12.236, que tiene en depósito en sus almacenes esta Jefatura, por haberlo encontrado abandonado hace cerca de dos años en el kilómetro 1.700 de la carretera del Estado de Collbató a la provincial de Esparraguera a Manresa, se le requiere para que se haga cargo del mencionado camión, previo el pago de la cantidad de 587,50 pesetas a que ascienden hasta el día de hoy los gastos de almacenaje y demás ocasionados, advirtiéndole que si no lo verifica en el plazo de diez días, se oficiará al Juzgado para hacer efectiva aquella cantidad, con la mayor que resulte por sumarse el almacenaje a razón de una peseta por día, por la vía de apremio.

Barcelona, 10 de Junio de 1929.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). P—816

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 59.352, de pesetas nominales 5.000, en títulos de Deuda amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, constituido en esta Sueursal el día 21 de Diciembre de 1928, a nombre de D. Martín Moliner Clemente y doña Clara López Foz, indistintamente, se anuncia al público, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—2663

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

EN LIQUIDACIÓN

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Bonos de participación de esta Compañía que, según ha decidido la Junta general extraordinaria celebrada en el día de ayer, se reembolsarán los títulos representativos de dichos Bonos a pesetas 25, por unidad, y a lo que corresponda por sus fracciones, siempre que se presenten a tal fin hasta el día 31 de Diciembre de 1929, inclusive.

Se entenderá que renuncia definitiva e irrevocablemente la cantidad correspondiente todo Bono de participación o fracción de Bono para el que no sea reclamada en tiempo oportuno.

Los interesados deberán dirigirse, para hacer efectivas las sumas que les correspondan, al domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40. Madrid.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El liquidador, Alfredo de Albuquerque.

X—2664

BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Por este anuncio, y para los efectos consiguientes, se notifica el extravío de dos acciones de la serie D, números 1.710 y 1.711; del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, pertenecientes a D. Luis Tejero Teva.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director, A. Wagener.

X—2667

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA DE LA COMANDANCIA DE VIGO

EDICTO

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la Cartilla naval de Enrique Vila Alonso, y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capilán general del Departamento de Ferrol, de fecha 11 de Abril de 1929, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 20 de Diciembre de 1925.

Vigo, 25 de Junio de 1929.—José Bugallo.

X—2668

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 1.º AGOSTO DE 1929

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las acciones y obligaciones que a continuación se expresan, que desde el día 1.º de Agosto próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas.....	6,75
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas...	3,13
Obligaciones Huesca a Francia, por Canfranc.....	9,04

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja

que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario de la Compañía, Ventura González.

X—2676

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO, DE GRANADA

GRANADA

Esta Junta Sindical ha suspendido, por extravío de los mismos, la libre negociación de los valores siguientes:

Acciones de la Compañía general de Electricidad de Granada, serie segunda, número 228, y serie quinta, números 125 y 126.

Obligaciones de la Compañía general de Electricidad de Granada, serie C, números 2.010, 2.011 y 2.199, de valor nominal de quinientas pesetas cada título.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital, ha ratificado esta retención por su auto correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 20 de Junio de 1929.—El Secretario Contador, F. Palacios.—Por el Síndico Presidente, el primer Adjunto (ilegible).

X—2672.

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiéndose extraviado la póliza sujeta, número 151.886, de La Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la Vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), emitida en Nueva York con fecha 40 de Mayo de 1897 sobre la vida de D. Braulio Ariznavarreta Garoña, por el capital de 2.000 pesetas, bajo el plan Vida Entera, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, enresuelo izquierdo, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

X—2687.

SUBASTA DE BIENES

El Patronato de la Fundación benéfico-docente de Sierra Pambley (León) previene, por el presente anuncio, a quienes interese:

1.º Que el día 28 del próximo mes de Julio, en la Casa-Ayuntamiento del pueblo de Villablino de Lacedan

(León) y a las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de varias fincas y censos adjudicados a dicha Fundación en los partidos judiciales de Murias de Paredes y Páramo del Sil (provincia de León); y

2.º Que la relación de bienes que se venden, sus tasaciones respectivas y los pliegos de condiciones que han de regir su subasta, se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a su celebración, en la Casa del Patronato del citado pueblo de Villablino.

Madrid a 28 de Junio de 1929.—El Delegado del Patronato, Luis de Azárate.

X-2686

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso para la provisión de una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Esta Corporación abre concurso por término de quince días hábiles, a partir del siguiente: 2. la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la provisión de una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, gratificación de 2.000 pesetas, dietas y demás derechos reglamentarios del personal de Obras públicas al servicio del Estado.

Los concursantes acreditarán: ser español, mayor de edad, pertenecer a los Cuerpos auxiliares de Obras públicas, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, no padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio y además título o certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

Las instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en unión de las certificaciones citadas y de méritos contraídos, se presentarán en la Secretaría de la misma en los días hábiles, de diez a doce, dentro del plazo marcado. La escala de méritos prescrita en el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

A) Haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio, siendo preferidos los que en la actualidad desempeñen el cargo de Sobrestante en las Diputaciones provinciales, y, en caso de iguales méritos, el de menor edad.

B) Los que posean otros títulos profesionales que los habiliten para desempeñar el cargo de Sobrestante e indiquen mayor suma de conocimientos que garanticen el mejor servicio.

C) Cualquier otro mérito que la Diputación estime atendible.

En el caso de no presentarse concursantes que pertenezcan al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, será designado el Ayudante de Obras públicas, Sobrestante al servicio de las Diputaciones provinciales, Aparcadores titulares o cualquiera otro análogo o similar de entre los solici-

tañtes que la Corporación considere de mayor conveniencia para los intereses provinciales.

El concursante designado queda obligado a tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que le sea comunicado el nombramiento; y en caso de no cumplir este requisito o renuncie al referido cargo, se entenderá designado para ocupar el concurso siguiente en méritos, con arreglo al orden que la Corporación establezca en el concurso.

Si por cualquier circunstancia el servicio de caminos vecinales volviera al Estado e fuera suprimido, la Diputación podrá anular el nombramiento, si lo considera innecesario para su servicio, sin que el interesado tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

León, 21 de Junio de 1929.—El Presidente, José M. Vicente.—El Secretario, José Peláez.

X-2662

COMPANIA COLONIAL DE AFRICA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al cuarto ejercicio social, se celebre en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, el día 9 de Junio, a las doce de la mañana, para la aprobación del balance y Memoria del año 1928.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean 50 ó más acciones. Los poseedores de menos de 50 acciones podrán constituir agrupaciones de 50 ó más acciones, confiriendo la representación a otro que tenga derecho de asistencia.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 50 acciones que posea o represente.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Secretario general, Antonio E. de Mínea.

X-2677

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

CONCURSO

La Diputación provincial, en sesión del día 15 del corriente mes, acordó abrir concurso por término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveer la plaza de Oficial Letrado con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con las siguientes bases:

1.º Ser mayor de edad, de buena conducta y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.º Haber contraído méritos de los que a continuación se detallan por orden de preferencia, a estimación de la Comisión provincial:

A) Años de servicios prestados gratuitamente en cargos del Estado, para los que se requiere la cualidad de Abogado.

B) Tiempo que se lleve en ejer-

cicio de la profesión y cuota de la contribución industrial que se satisfaga.

La Comisión provincial, una vez terminado el plazo del concurso, elegirá, cuando lo estime conveniente, para la mencionada vacante al que juzgue acreedor de la misma, por concurrir en forma especialísima los anteriores requisitos; todo ello de conformidad a las atribuciones conferidas a dicha Comisión en el artículo 117, número 2.º del Estatuto provincial vigente, en relación con el 50 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1925.

El agraciado tendrá las obligaciones que se detallan en el Reglamento de funcionarios de esta Diputación de 1.º de Febrero de 1926.

Las solicitudes se presentarán durante las horas hábiles de oficina, en los días señalados para el concurso, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Cuenca, 22 de Junio de 1929.—El Vicepresidente de la Diputación, Jorge Torner.

X-2653

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

CONCURSO

La Excm. Comisión provincial, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó proveer, mediante concurso, la plaza de Tenedor de Libros de esta Corporación entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración Local, cuya plaza se halla dotada en la actualidad con el sueldo anual de 4.000 pesetas y los quinientos de 250 pesetas establecidos por la Diputación, estando sujeta a los descuentos reglamentarios por el impuesto de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

Los concursantes, además de acreditar que pertenecen al indicado Cuerpo, deberán demostrar documentalmente hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil y justificar su buena conducta, según determina el artículo 50 del Reglamento de Funcionarios provinciales, promulgado por Real decreto de fecha 2 de Noviembre de 1925.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en las horas oficiales de despacho, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y la Comisión provincial, en la sesión inmediata a la terminación del plazo del concurso, procederá al nombramiento de Tenedor de Libros entre los solicitantes que reúnan las condiciones expresadas, teniendo la preferencia, en igualdad de condiciones, el que acredite haber prestado más tiempo de servicios en propiedad en el cargo de Interventor de fondos de la Administración Local.

Cuenca, 26 de Junio de 1929.—El Vicepresidente de la Diputación, Jorge Torner.—De A. de la C., el Secretario interino, Ramón Sancho.

X-2669

SUN INSURANCE OFFICE

RAMOS DE INCENDIOS Y ACCIDENTES

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	198.955,45
Fondos públicos del Estado español.....	723.820,80
Idem id. de Estados extranjeros; cambio 29,74.	183.347,10
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	216.483,90
	1.322.607,25

PASIVO

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	623.058,66
o pago.....	119.352,05
Dirección general o central.....	410.828,87
Pérdidas y Ganancias.....	168.867,67
	1.322.607,25

RAMO INCENDIOS

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	790.818,79
Deducida la porción reasegurada...	77.506,17
	713.312,62

Gastos de Administración del ejercicio

Gastos de producción.....	150.566,20
Gastos generales.....	4.981,15
Comisiones de cobro.....	347.120,99
Contribuciones e impuestos.....	233.840,94
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	126.941,27
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras	"
	863.450,55

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España. 1/3 del importe de las primas.....	528.305,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros	78.752,05

Pérdida sobre valores extranjeros.....	8.819,49
Saldo acreedor.....	176.554,59

607.557,50

8.819,49

176.554,59

2.369.694,75

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada	508.601,47
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago, neto de reaseguros	12.066,43
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	520.687,90
	1.729.382,92

Pesetas.

Producto de los fondos invertidos.

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	25.909,05
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.000,40
Derechos de pólizas, placas y adiciones	3.558,87
Recaudado por timbres e impuestos.	72.638,18
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	"
	108.106,50
Beneficios sobre valores españoles.....	16.538,38
	2.369.694,75

RAMO ACCIDENTES

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	172.780,29
---	------------

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción.....	55.088,64
Gastos generales.....	4.496,61
Comisiones de cobro.....	35.987,48
Contribuciones a impuestos.....	2.975,79
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	541,25
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras	"
	99.089,77

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, 1/3 de las primas, deducida la porción reasegurada:	
De seguros diversos "Derecho común"	62.873,11
De seguros "Colectivo Ley"	31.380,10
	94.253,21

Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:

De seguros diversos "Derecho común"	27.370,00
De seguros "Colectivo Ley"	13.230,00
	41.100,00
	135.353,21

TOTAL..... 407.223,22

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada	65.872,20
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros	16.870,00
	82.742,20

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:

De seguros diversos "Derecho común".	191.065,83
De seguros "Colectivo Ley".....	95.091,22
	286.157,05

Producto de los fondos invertidos.

Cupones y dividendos de los valores en cartera	9.600,60
--	----------

	Pesetas.
Intereses de los fondos depositados en los Bancos	1.658,90
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.486,52
Recaudado por timbres e impuestos....	5.149,68
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	
	17.895,10
Beneficio sobre valores españoles.....	12.742,00
Saldo deudor.....	7.686,92
TOTAL.....	407.223,27

Bilbao, Mayo 1929.

X—2643

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Balance general al 31 de Mayo de 1929

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco:	
Caja y Banco de España....	61.752.812,24
Monedas y billetes extranjeros	119.775,44
Bancos y Banqueros.....	44.552.045,83
	106.424.633,51
Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	383.553.232,11
Títulos:	
Fondos públicos.....	285.419.223,24
Otros valores.....	86.195.039,80
	755.167.495,15
Créditos:	
Deudores con garantía prenda	62.363.683,35

	Pesetas.
Deudores varios a la vista.....	27.386.081,46
Deudores a plazo.....	98.308.429,09
Deudores en moneda extranjera	19.917.911,00
	207.976.104,90
Inmuebles	18.491.788,86
Mobiliario y material.....	4.701.571,60
Acciones en cartera.....	3.591.250,00
Dobles	33.100.953,73
Cuentas de orden.....	39.125.366,11
Cuentas diversas.....	135.989.537,72
Operaciones en camino.....	11.809.124,96
Deudores por aceptaciones.....	13.587.572,96
	1.335.955.899,55
Valores nominales.....	1.130.519.434,54

PASIVO

Capital	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	34.731.403,11
Acreedores:	
Acreedores a la vista.....	487.270.475,28
Bancos y Banqueros.....	131.395.377,58
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	215.508.346,73
Acreedores a mayores plazos.....	89.206.699,79
Acreedores en moneda extranjera	20.960.876,54
	935.341.775,92
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	2.475.353,20
Cuentas de orden.....	39.125.366,11
Cuentas diversas.....	260.594.428,25
Aceptaciones	13.587.572,96
	1.335.955.899,55
Cuentas de valores nominales.....	1.130.519.434,54

Conforme: El Interventor, Lorenzo Barrio.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X—2678

LA LANERA ESPAÑOLA (S. A.)

BALANCE DE SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmovilizados	2.251.430,16
Caja	113.343,79
Fianzas	610,25
Deudores	5.796
Almacén	23.691,22
	2.394.871,24
PASIVO	
Capital	1.500.000
Reserva legal.....	11.247,53
Reserva extraordinaria.....	148.480,66
Varios acreedores.....	538.018,12
Pérdidas y ganancias.....	197.125,11
	2.394.871,24

El Secretario-Tesorero, Marqués de la Frontera.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Santa Cruz.

X—2680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día de ayer, proferida en el procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado por D. José Balagué Rovira contra doña Emilia Gurmaches y Prat, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad no emancipados Jaime, Antonio, Emilia, José y Ramona Grau y Gurmaches, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una porción de terreno o solar, en parte del cual se halla edificada una casa compuesta de bajos solamente, situado en la calle de la Virgen del Carmelo, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, que afecta la figura de un paralelogramo rectangular, cuyos lados, de Norte a Sur, miden treinta y tres metros ochenta centímetros, equivalentes a ciento setenta y tres palmos ochenta y ocho céntimos, y de Este a Oeste

catorce metros quinientos setenta y ocho milímetros, equivalentes a setenta y cinco palmos, por lo que comprende una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y tres decímetros, setenta centímetros cuadrados, iguales a trece mil cuarenta y un palmos, también cuadrados; y linda: por su frente, Sur, con dicha calle de la Virgen del Carmelo; por la izquierda, entrando, Oeste, con D. Miguel Codina; por la derecha, Este, con D. Antonio Codina, hoy con Jaime Viscarri, y por el fondo, Norte, con dicho D. Miguel Codina. Valorada en la escritura base del procedimiento, de común acuerdo entre las partes contratantes, en la cantidad de 75.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 13 del próximo mes de Agosto, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito

to del ejeculante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—2670

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

En virtud de providencia de 26 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Angel Sobejano Rodríguez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse, ante este Decanato, las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1929.—Dimas Camarero.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Antonio Pajares Abril, contra don Rafael Rosado Balanzart, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que es la casa número 22 de la calle de Montesa, de esta capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Julio próximo,

a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 150.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás González Frutos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la expresada finca objeto de la escritura de préstamo, que es una parcela de terreno situada en la villa de Reinosa, en el lugar denominado Campo de Mallorca, que comprende una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y linda al Norte, con finca particular; al Sur y Oeste, con carreteras públicas, y al Este, con una parcela de terreno de la propiedad de D. Antonio Salas, dentro de cuya parcela y con frente a la calle de Mallorca, se está construyendo una casa que constará de planta baja, principal y ático, ocupando una superficie de ciento treinta metros cuadrados, estando destinado el resto, o sean doscientos dos metros, a jardín.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Reinosa, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 32.000, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licita-

dores previamente el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Juan León.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, y mi Secretaría, se siguen, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo, en nombre de doña María y doña Concepción Aracil Gosálbez, contra doña Elvira de la Llata Monasterio y su esposo, don Angel Trigo Prado, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos aparece que, a la seguridad de la devolución del capital prestado, los intereses estipulados, a razón del 7 por 100 anual desde el 28 de Enero del año último, y las costas, se hipotecó por los demandados la casa sita en esta Corte y su calle de la Libertad, número 4, cuartel del Norte, distrito municipal y judicial de Buenavista, número 5 antiguo, de la manzana 307, y reclamada que fué la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo antes citado, de ella aparecen como acreedores posteriores, entre otros, D. Manuel Sobrado Fernández, y como consecuencia de ello, a escrito presentado por el actor se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rodrigo.—Madrid, 17 de Diciembre de 1928.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña; únase a los autos de su razón, y, según se pretende, hágase saber a los acreedores doña Clara, doña Teresa y D. Román Llata García, D. Angel Pereira Fernández, D. Manuel Sobrado Fernández, D. Gabriel Asins Perdiguero, D. José Martín Rico y al Banco Hipotecario de España en la persona de su Gobernador o representante legítimo, en su concepto de acreedores posteriores, la existencia de estos autos, para que, si les conviniere, hagan uso del derecho que les otorga el párrafo segundo de la regla

quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria interviniendo en la subasta o satisfaciendo antes del remate el importe del crédito que se reclama, los intereses y costas en la cantidad asegurada por las hipotecas constituidas en las escrituras presentadas con la demanda, al objeto de subrogarse el que así lo hiciera en los derechos de las acreedoras ejecutantes; y a fin de que pueda tener lugar la notificación acordada, por lo que se refiere a los tres primeros señores citados, librese el conducente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Torrelavega, entregándose, para que cuide de su cumplimiento, al Procurador Pozo.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Rodrigo.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a D. Manuel Sobrado Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a los fines prevenidos, cumpliendo lo mandado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

X—2675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el procedimiento judicial sumario que se tramita por ante la Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, a instancias de D. Bartolomé Sánchez Castañedo, contra doña Herminia Gutiérrez Gámez, se saca a la venta en pública segunda subasta la finca hipotecada por la segunda, por el tipo de 56.250 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, y se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría en días y horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el expresado, 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 56.250 pesetas; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los postores no exceptuados deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos, para poder tomar parte en la subasta, el 40 por 100 del tipo rematado; y, por último, que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 27 de Julio próximo y hora de las doce.

Madrid, 23 de Junio de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, a instancia de D. Gonzalo Carrillo Redondo, representado por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra D. Francisco Martínez de la Riva, en reclamación de 12.300 pesetas, principal de dos letras de cambio, sus gastos de protesto e intereses, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir al expresado demandado D. Francisco Martínez de la Riva, como se hace por medio del presente, para que pague las expresadas responsabilidades. Y al propio tiempo se le cita de remate también por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de repetido demandado, consistentes en varias participaciones de fincas sitas en término municipal de la Anteglesia de Guecho, partido judicial de Bilbao, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 27 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Molinpr.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos promovidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Pérez Martínez, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo que dicho establecimiento le hizo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de pesetas 70.000, la finca hipotecada, o sea: una casa señalada con el número 92 duplicado moderno de la calle de Don Rodrigo, en la ciudad de Córdoba, de construcción antigua, pero sólida, por estar bien conservada; linda: por su derecha, entrando, con la casa número 92; por su izquierda, con la casa número 94, ambas en la misma calle de Don Rodrigo, y por su fondo, con la número 96 de la misma calle y con otra casa de la calle de Mucho Trigo; está construida sobre una superficie de 400 metros con 65 decímetros cuadrados; consta de dos pisos, de distribución aceptable; las habitaciones principales alrededor de un patio central, galería, despacho, saleta, dormitorios, cocina, jardín, lavaderos y patio; y se destina a casa habitación.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Córdoba, el día 29 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en cuanto se refiere a este Juzgado, en la Sala audiencia, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que como queda expresado, el tipo de subasta será el de 70.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, circunstancias que deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no se admitirá la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial de la provincia de Córdoba* y en un periódico de dicha ciudad, con quince días de antelación por lo menos al señalado.

Dado en Madrid a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Pedro Taracena. V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos que sigue el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Pérez Martínez, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Abarrátegui.—Madrid, 24 de Junio de 1929.—Por presentado el anterior escrito que se une a los autos de su referencia y proveyendo al mismo, como se solicita, sáquese a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de 70.000 pesetas fijado en la escritura, la finca hipotecada, sita en la ciudad de Córdoba, señalada con el número 92 duplicado, para cuyo acto, que

se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Córdoba, se señala el día 29 de Julio próximo, a las once de su mañana, todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de ambos Juzgados, se insertarán con quince días de antelación, por lo menos, al señalarlo en el periódico GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Córdoba* y en uno de los periódicos de dicha población, consignándose en dichos edictos las condiciones de ley; citase al deudor y por la defunción de éste a sus herederos, para el acto de dicha subasta, a fin de que tengan conocimiento de la misma y puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, e ignorándose quiénes sean dichos herederos, notifíqueseles esta providencia, citándoles a sus fines por medio de edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Y líbrese exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Córdoba. Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Abarrátegui.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los herederos de D. Pedro Pérez Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de Junio de 1929.—Licenciado Pedro Taracena.

X-2685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue el Banco Internacional de Industria y Comercio con doña Juana Casanova. Amo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, las fincas siguientes:

Casa en Isla Cristina, calle que se nombró de Buenavista, hoy avenida de Angel Pérez, número 1. Linda: por la derecha, con choza caída, hoy con casa café de la viuda y herederos de Garzón; por la izquierda, con casa de Juan Flores, y por la espalda, anteriormente con zapales, hoy calle de Cervantes. Mide un frente de 107 metros por 46 de fondo. Sale por la cantidad de pesetas 75.000.

Otra casa de planta baja, calle que se nombró anteriormente de las Cruces, y anteriormente Cánovas del Castillo, 39. Linda: por la derecha, con otra de la testamentaria de D. Agustín Manell; por la izquierda, con otra de D. Andrés Figueroa, y por la espalda, con otra de D. Juan Flores. Amo. Mide de frente 7 metros 47 centímetros por un centro de 14 metros 44 centímetros. Sale en la cantidad de 15.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once de la ma-

ñana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los precios antes indicados; que no se admitirá postura que no cubra los indicados tipos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X-2673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Ramón Perales Barranco, contra D. Valentín López Martínez, sobre procedimiento especial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte con fachada a una calle particular, sin nombre, que tiene su entrada por la calle de Bravo Murillo y su salida a la de Magallanes, señalada con el número cuatro, que consta de cinco plantas, distribuida cada una de ellas en seis cuartos o vivienda, que linda con su fachada principal o entrada, al Mediodía, en línea de doce metros, con la referida calle particular; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintiséis metros, con un solar de don Joaquín Menchero y Clarte; por la izquierda, al Oeste, con solar del mismo Sr. Menchero, en línea de veintisiete metros cincuenta y seis centímetros, y por el testero, al Norte, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II, en línea de doce metros trece centímetros; ocupá una superficie de trescientos veintidós metros, treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y doce décimos también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Juan Conte-Laguerre.—Visto bueno, el Juez, José Alvarez.

X-2666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. José García Iniesta, contra D. Marcelino Sanz de Pedro, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca.—Casa en construcción sita en esta Corte, en la zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número 10 provisional, del pasaje de Pradillo, por donde tiene su entrada principal, y que tiene acceso o entrada por la calle de Anastasio Aroca; lindando al Norte, en línea de diez metros, con pasaje de Pradillo, número 10 provisional; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintiséis metros, de los cuales linda con trece metros con D. Juan Pascual Obispo, y en otros trece con D. Santiago Morales; por la izquierda, al Este, también en veintiséis metros en dos líneas, una de trece metros con doña Juliana García, y la otra también de trece metros con D. Víctor Monje, y por la espalda o testero, al Sur, en línea de diez metros, con calle particular, número 25 provisional, que también tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, siendo su superficie plana horizontal de sesenta y seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ochenta centésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, se ha señalado el día 26 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cant-

lidad de 95.850 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X-2665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña María García Maqueda, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Fincas.—Casa talhona sita en la calle del Peral, número 2 de la ciudad de Tarancón, compuesta de planta baja, cámaras y bohardillas, de superficie 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies cuadrados, de los cuales se hallan edificadas, en dos plantas, 350 metros cuadrados o 4.508 pies; lindante: por su costado derecho, entrando, con casa posada de doña Tomasa Girón, antes herederos de D. Mateo Belmonte; por el izquierdo, con casa de D. Julián Moreno, antes su padre Domingo, y por la espalda, con las anteriores.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castiños, número 1, y el de igual clase de Tarancón, se ha señalado el día 26 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.000 pesetas, y no será admitida postura inferior

a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X-2683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, sobre que se practique cierto requerimiento a D. Miguel Blay y Fábrega, se ha acordado requerir al D. Miguel Blay y Fábrega, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el término de dos días satisfaga al referido Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda en virtud de tres préstamos hipotecarios que el indicado Banco le hizo, cuyos semestres vencieron en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1928, importantes pesetas 1.515,59 el primero, 3.031,19 pesetas el segundo, y 2.581,10 pesetas por el tercer préstamo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta de la misma con arreglo a dichos artículos.

Y para que sirva de requerimiento

en forma a D. Miguel Blay y Fábrega, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid, a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-2682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Torcuato González Peralta, en representación de su hijo D. José Enrique Julio González Peralta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 30.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción en esta Corte, señalada con el número 8 en la calle de Cavanillas, propuesta de tres plantas o pisos, un pequeño semisótano y un patio; comprende una superficie de doscientos ochenta y siete metros con veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos pies, también cuadrados. Linda: por su frente, la referida calle de Cavanillas; por la izquierda, entrando, al Este, con la calle de Narciso Serra; por la derecha, entrando, al Oeste, y por la espalda, Sur, con terrenos del propietario.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, a las once y media de su mañana. Servirá de tipo para el remate la cantidad de 45.000 pesetas, como 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—Méndez Novoa.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

X-2674

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.275

AMUEDO, José; capataz de la Sociedad Española de Contratos (S. A.), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que últimamente se encontraba encargado del riego asfáltico en las carreteras, próximo a Málaga; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de diez días, con objeto de ser oído en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 63 del corriente año sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

6088

2.276

CASTRO, Agapito de; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, ignorado el número; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por estafa, sumario número 847 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6004

2.277

DIAZ, Josefa; domiciliada últimamente en Sevilla, María Coronel, número 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para hacerle cierta notificación en sumario por tenencia de armas, número 14 de 1928, instruido por dicho Juzgado, apercibida de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

6041

2.278

FERNANDEZ BLASCO, Justo, y su madre; domiciliados últimamente en la avenida del General Ampudia, número 14 (Puente de Vallecas); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para ser reconocido el primero por los Médicos forenses, y la segunda para hacerle el ofrecimiento del artículo 109

de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por robo y lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 218 del año 1929.

5989

2.279

GABARRI DIAZ, Santos; soltero; de diez y siete años de edad, tratante, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Quintanar de la Orden; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para la práctica de una diligencia en el sumario sobre lesiones número 128 de 1928, bajo los apercibimientos legales.

6051

2.280

GIL, Leovigildo; Pedro Baylló, Antonio Sánchez, Antonio Hernández y Vicente García; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia de Mula, para prestar declaración en causa que se sigue sobre lesiones por vuelco de un camión.

6054

2.281

GONZALEZ MATA, Miguel; Eladio Asensio Más, Alberto García Ganuza, Victoriano Delgado Díaz y Valentín Casado Serna; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados los dos primeros últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 2, y en la calle de Segovia, número 39, respectivamente, y desconociéndose el domicilio de los demás; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar declaración en causa por denuncia de D. Teodoro Velasco Esterlit y D. Miguel González Mata por coacción, número 1.279 del año 1928.

6005

2.282

GONZALEZ NEGREIRA, Alfonsa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por corrupción de menores bajo el número 231 de 1929, instruida por dicho Juzgado.

5996

2.283

IZQUIERDO, Benigno; cuyas demás circunstancias se desconocen y que el día 18 de Febrero de 1929 acompañó a la Clínica de la calle de Tortosa, número 10, al lesionado Mariano Burgos Oliva; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por lesiones de Mariano Burgos Oliva, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 106 de 1929.

6010

2.284

JIMENEZ DIAZ, María; domiciliada últimamente en Sevilla, María Coronel, número 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para hacerle cierta notificación en sumario por tenencia de armas número 14 de 1928, instruida por dicho Juzgado, apercibida de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

6040

2.285

LOS PARIENTES más próximos del finado Francisco Rodríguez Pedrero cuyo nombre y domicilio se desconoce; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por suicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 281 del año 1929.

5991

2.286

MANE MIRO, Agustín; domiciliado últimamente en Pinar del Paraná, de veintinueve años, soltero; panadero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Villafranca del Paraná, para ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de veinticinco pesetas.

6057

2.287

MARIA MENDEZ, José; empleado últimamente en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca, cuyas demás circunstancias, antecedentes y domicilio actual se ignoran; comparecerá los días 18, 19 y 20 de Junio, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Toledo, para deponer, como testigo, en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Toledo con el número 125 de 1928 por falsificación y estafa, entre otros, contra Jorge Ricardo González Alonso, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6020

2.288

MARTIN RODERA, Rufina; vecina que fué de Domez y esposa de Fabián Gallego, ya fallecido, cuyas demás circunstancias no constan y que en la actualidad se encuentra ausente en la República Argentina, no ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 19 de 1929 por falsedad en documento privado, apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5972

(Continúa en la página 631)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central	1.891	161	2.052	117		45	24
Alava	9	9	9	9			
Albacete	58	14	72	10			
Alicante	18	5	23	4	1		
Almería	211	42	253	46			
Ávila	8	8	16	2			
Badajoz	256	48	304	25			
Barcelona	948	71	1.014	58	8		
Burgos	29	24	53	7			
Cáceres	280	34	314	20			
Cádiz	43	23	66	8	2		
Castellón	86	11	97	3			
Ciudad Real	141	5	146	13			
Córdoba	163	11	174	17			
Coruña	170	7	177	28			
Cuenca	21	7	28	8			
Gerona	52	22	74	10			
Granada	185	19	202	21	1		
Guadalajara	12	4	16	8			
Guipúzcoa	7	6	13				
Huelva	21	1	22	11	2		
Huesca	6	2	8	3			
Jaca	115	15	130	79	1		
León	259	27	286	11			
Lérida	40	18	58	9	2		
Logroño	37	11	48	6	1		
Lugo	20	20	40	11			
Madrid	197	72	269	89	8		
Málaga	333	551	884	291			
Murcia	178	24	202	27			
Navarra	1	1	2				
Ormaiztegui	24	12	36				
Oviedo	45	15	60	7	2		
Palencia	14	5	19	2	1		
Pontevedra	82	51	133	36			
Salamanca	21	15	36	5	1		
Santander	41	19	60	9	1		
Segovia	13	4	17				
Sevilla	57	25	82	13			
Soria	7	13	20	3			
Tarragona	23	3	26				
Teruel	56	6	62	15			
Toledo	10	4	14	7			
Valencia	257	33	290	34			
Valladolid	16	17	33	10			
Vizcaya	22	1	23	2	1		
Zamora	21	19	40				
Zaragoza	68	20	88	16	1		
Baleares	35	4	39	18			
Canarias—Tenerife	10	15	25	2			
Canarias—Las Palmas	34	7	41	1			
TOTALES	6.630	1.352	7.982	1.087	47	45	24

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Mayo y los cinco meses transcurridos del ejercicio de 1929.

Expedientes devueltos por no ser d. de competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
13	3	202	1.850	2.201	706	2.907	1.057	1.850
10		62	62	1	49	1	1	62
5		18	18	55	31	104	42	18
46		207	207	27	67	58	40	207
2		14	14	240	17	307	160	14
25		279	279	13	123	30	16	279
62		952	952	818	870	441	162	952
7		46	46	895	76	1.265	313	46
26		294	294	15	355	91	45	294
6		60	60	70	60	425	131	60
3		94	94	41	77	101	41	94
18		193	193	64	54	141	47	193
18		156	156	127	53	181	48	156
28		149	149	192	89	245	89	149
8		20	20	211	42	300	151	20
10		64	64	81	71	73	53	64
22		180	180	34	104	105	41	180
3		73	73	145	28	249	69	73
13		9	9	10	20	83	20	13
3		5	5	11	56	31	18	3
89		50	50	23	13	79	70	89
11		376	376	7	150	25	20	11
11		45	45	27	90	177	127	45
8		40	40	277	68	367	92	40
11		29	29	40	55	168	63	29
79		190	190	20	67	75	35	79
291		593	593	30	386	87	58	291
73		169	169	35	1.076	574	384	169
2		2	2	227	103	1.111	518	2
11		27	27	4	2	230	161	11
3		18	18	4	65	2	32	3
13		98	98	72	45	69	68	13
7		24	24	3	36	117	22	7
10		53	53	58	161	38	22	10
13		9	9	24	39	219	121	13
3		69	69	38	56	63	39	3
5		17	17	38	23	93	40	5
15		47	47	15	103	38	29	15
7		7	7	8	31	152	83	7
34		256	256	28	15	39	22	34
19		17	17	44	46	48	22	19
3		20	20	10	271	58	51	3
18		40	40	33	44	69	60	18
15		28	28	31	30	77	41	15
2		23	23	20	70	90	50	2
4		37	37	85	77	160	32	4
				32	81	63	27	
				8	28	35	13	
				49	45	94	57	
31	3	1.237	6.945	6.462	5.703	12.165	5.220	6.945

2.289

SANCHEZ, Manuela; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José, número 15; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 386 del año actual. 5993

2.290

UN GITANO que decía llamarse Antonio Fernández, de unos treinta y cinco a cuarenta años, estatura regular, moreno, con bigote, usaba traje obscuro y alpargatas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto, número 226 de 1928; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 6095

2.291

VICENTE RIOS, José, y Fernando Moreno García; domiciliado últimamente en Murcia el segundo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 24 de 1929. 6102

2.292

ZAMORA, Vicente; que el día 18 de febrero del año actual acompañó a la víctima de la calle de Tortosa, número 10, al lesionado Mariano Burgos Oliva, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sastume, para recibirle declaración en causa por lesiones de Mariano Burgos Oliva, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 106 de 1929. 6011

2.293

ACEÑA ARELLANO, Carlos; que habitó últimamente en Chamartín, calle de Alfonso XIII, número 9, para que en término de tercero día comparezca ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle O'Donnell, número 34, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 1.414 de 1928, seguido por lesiones. 6011

2.294

ANAJO PEREZ, Micaela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Guadalupe, número 4, patio, número 4, para que el día 3 de Julio y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas

número 981, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.294 bis.

FAURE, Juana; hija de Eli y de Margarita, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 14, segundo; comparecerá el día 18 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1.102, instruido contra Rosa Pérez. 6011

2.295

GARCIA PARDO, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, número 8; comparecerá el día 18 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 422, instruido contra el mismo y otro. 6011

2.296

GORI ARGOTE, Antonio; cuyo último domicilio fué María Juana, número 1, de Chamartín, para que en término de tercero día comparezca ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 1.505 de 1928. 6011

2.297

HERNANDEZ RODRIGUEZ, José, y Antonia Taranco Sánchez, esposa del anterior; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Covarrubias, número 14 y 16, solar, para que el día 3 de Julio y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.655, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 6011

2.298

JOVEN SANCHEZ, Justo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 11; comparecerá el día 18 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 867, instruido contra el mismo. 6011

2.299

LOSADA AYALA, Joaquín; domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 4 (Tetuán de las Victorias), para que el día 1 de Julio y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.015, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6011

2.300

MORALES, Manuel; conductor de tranvías de la Compañía Madrileña de Urbanización, número 83; condenado por daños en el juicio de faltas número 242 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6011

2.301

PEREZ GARCIA, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 38 y 40, primero, derecha; comparecerá el día 18 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.102, instruido contra la misma. 6011

2.302

RODRIGO MARTIN, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palafox, número 8, tercero, para que el día 3 de Julio y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 676, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5914

2.303

FERNANDEZ FRUTOS, Eugenia; de ocho años, natural de Madrid, hija de Cándido y de Lucía; domiciliada últimamente en la calle de Santa Juliana, número 5, piso bajo; comparecerá, acompañada de su representante legal, el día 2 de Julio próximo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 5915

2.304

MORALES CALVO, Antonio; edad de dieciséis años, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 4, piso primero, núm. 1; comparecerá, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense. 6011

2.305

MORENO GARCIA, Francisca; edad de diecisiete años, soltera, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real); domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo,

número 16, piso principal, izquierda; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocida por el Médico forense.

2.306

ROSIQUE SANCHEZ, Fulgencio; de siete años, hijo de Bernardo y Magdalena, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Ambrosio Vallejo, núm. 10; comparecerá, acompañado de su representante legal, el día 2 de Julio próximo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por lesiones.

2.307

VALENTIN, N.; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Juana, número 4; comparecerá el día 30 del mes de Julio y hora de las once, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 291.

5864

2.308

VALENTIN RUIZ, Cándido; edad de diez años, hijo de Pablo y de Aurora, natural de Quintanar de la Orden (Tolledo); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarión Estava, número 24; comparecerá acompañado de su representante legal, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales; de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

3.990

ABADIANO AGUERREA, José Ramón; de treinta y un años, hijo de Manuel y Magdalena, casado, gitano, natural de Oscariz (Francia), con último domicilio en Donamaria, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en causa que se instruye contra el mismo con el número 89 del año actual, sobre hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 6013

3.991

ALEGRE PEREZ, Lucia; hija de Baltasar y de Pura, natural de Navalcarnero, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años de edad; domiciliada últimamente en Almería; procesada por falsedad, número 314 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 5975

3.992

BAYLERON BENITEZ, José Luis; como de veinticinco años, y cuyas señas son: más bien, bajo, nariz larga, la cabeza y cara alargadas, color claro, afeitado, dependiente que fué del comercio nombrado Eureka, calle Algarve, de Jerez de la Frontera, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad, a constituirse en prisión, decretada en sumario número 62 de 1929, sobre hurto de 2.000 a 3.000 pesetas a José Garrido Gago; apercibido de que si no se presentará será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios. 6094

3.993

CAMPOS SANCHEZ, Rafael; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años; procesado por robo en causa 169 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6100

3.994

CARMONA, Enrique; procesado por falsedad y estafa en sumario número 905 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5992

3.995

CASA MIRALLES, Víctor; de estado soltero, profesión empleado, edad de veintiocho años, que fué en Alicante Subdirector de la Compañía Aseguradoras Generales; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Coloma, número 2; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario 74 de 1929; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6038

3.996

CASTILLO MARTINEZ, Luis, alias "Cañeras"; hijo de Antonio y de Manuela, de estado soltero, profesión chofer, de veinte años; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 2 del corriente año, por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6039

3.997

CAZORLA GUERRERO, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Casino, número 14, piso tercero; procesado por hurto en causa número 364 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para responder de los cargos que le resulten en dicha causa y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 6007

3.998

CHALONS RAMIREZ, Mario; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión dibujante, de treinta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo; procesado por estafa en causa número 68 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 6000

3.999 y 4.000

COLLADO GARCÍA, Félix; natural de Cuevas de Velasco, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, su domicilio; procesado en causa número 608 de

1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6021.

4.001

CORDERO FERNANDEZ, Juan; Presidente que fué de la Sociedad de carpinteros de Lugo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser notificado del auto de procesamiento y rendir indagatoria en sumario número 59 del año actual por sustracción.

5988

4.002

DIAZ HJOSA, Martín; natural de Madrid, de estado soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Josefa; procesado por tentativa de hurto, causa número 224 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6008

4.003

ESCAMILLA SIERRA, Diego; natural de Carmona (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años de edad, sin domicilio; procesado por tentativa de hurto en causa número 634 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión, decretada en la misma.

6095

4.004

ESCAMILLA SIERRA, Diego; natural de Carmona (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años de edad, hijo de Diego y de Carmen, cuyo último domicilio se ignora; procesado por tentativa de hurto en causa número 225 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6005

4.005

FLORES, Manuel; cuyas demás cir-

cunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríndez Alvaro, número 85; procesado en causa por estafa, señalada con el número 214 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5990

4.006

FLORES JIMENEZ, José; natural de Bornujos, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla, Conde Negro, 8 (Corral del Agua); procesado por hurto de caballeros, en sumario número 618 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6038

4.007

GALLEGO, Antonio; procesado por estafa bajo el número 409 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5997

4.008

GONZALEZ GONZALEZ, Marcelino; conocido por "el Moreno"; procesado por robo, en el número 107 de 1928; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

6085

4.009

GONZALEZ PEREZ, Ginés; natural de Murcia, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 62 de 1928, por el delito de disparo y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6055

4.010

GUISASOLA, Antonio, (a) "el Herrera"; procesado por lesiones en sumario número 185 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

6009

4.011

JUAREZ MORENO, Miguel; natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Primavera, número 4, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndote que de no hacerlo será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

6089

4.012

LOPEZ LLUCH, Vicente; hijo de Rafael y de Rafaela, de estado casado, profesión serrajero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo, sumario 254 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de dicha capital, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no se verifica, de ser declarado rebelde.

5973

4.013

MARIN MORENO, José; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de Antonia, abuelo, domiciliado últimamente en Linarés, calle Arroyo, número 4; procesado en causa instruida por atentado e infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6097

4.014

MORENO CAMPOS, Juan; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, pero que es gitano, ignorándose también su último domicilio; procesado en causa instruida por hurto con el número 99 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Coruña, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6096

4.015

MUNOZ BUJELLA, Rafael; hijo de José y de Josefa, natural de Málaga, de estado viudo, profesión redactor, de cincuenta y cuatro años, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en Madrid, Cacerdera Baja de San Pablo, número 12, piso primero; procesado por hurto en causa número 193 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de es-

la Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para llevar a efecto el reconocimiento acordado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6003

4.016

NAVARRO SALES, José; se ignoran sus circunstancias personales, el cual tuvo su último domicilio en Valencia, en la calle continuación de la de Gonzalo Julián, letras R. B.; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, por el delito de estafa, con el número 100 de 1929 como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento de diez días ante el expresado lo criminal; comparecerá dentro del Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6061

4.017

QUINTANILLA PADILLA, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, hijo de Fernando y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Suero de Quiñones, número 45, hotel (Prosperidad); procesado por estafa en causa número 417 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5999

4.018

RODRIGUEZ GONZALEZ, Nitarlo; de unos treinta años, chofer, que dice ser vecino de Orense, de estatura regular, ni grueso ni delgado, moreno, bigote pequeño, pelo obscuro y cuyas restantes circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra él en el sumario número 42 del corriente año por el delito de daños, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

6090

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 702 del año actual, por desobediencia, contra José María de

la Macorra Maqueda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María de la Macorra Maqueda.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María de la Macorra Maqueda a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José María de la Macorra Maqueda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 655 del año actual, por lesiones, contra Alicia García Ruano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alicia García Ruano.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Alicia García Ruano a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Alicia García Ruano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1272 del año actual, por vejación, contra Carmelo Morales García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmelo Morales García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Morales García a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carmelo Morales García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 406 del año actual, por lesiones, contra Isma Paker, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isma Paker.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isma Paker a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Isma Paker, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.231 del año 1929, por escándalo, contra Albina Málaga, Pedro Alvarez y Constantino Arrauz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez,

Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Albina Málaga, Pedro Alvarez y Constantino Arranz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Albina Málaga, Pedro Alvarez y Constantino Arranz, a la multa de quince pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma ordenada por el artículo 179 del Código penal, y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Albina Málaga, Pedro Alvarez y Constantino Arranz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 999 del año 1929, por maltrato, contra Fermín Rodríguez Ricote, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fermín Rodríguez Ricote,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Fermín Rodríguez Ricote, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Fermín Rodríguez Ricote, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y fir-

mo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 824 del año 1929, por estafa, contra Agapito Narro Martín y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agapito Narro Martín y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón del Pilar Jáuregui y Agapito Narro Martín, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel, y a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida por los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que por mitades paguen a Manuel García tres pesetas con veinticinco céntimos de indemnización y la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agapito Narro Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—5913

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 336, seguido en este Juzgado contra Juana Puertas Galán, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 28 de Mayo de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Puertas Galán,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Puertas Galán, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta resolución en conocimiento del Sr. Jefe del Registro central de penados y rebeldes, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juana Puertas Galán expido la presente.

Madrid a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 313, seguido en este Juzgado contra José Molo Gordillo, por ofensas a la decencia pública, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Mayo de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Molo Gordillo,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Molo Gordillo, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio; 10 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Molo Gordillo expido la presente.

Madrid a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—5867